

Quinta. *Solicitudes*.—El Curso está dirigido a titulados universitarios superiores que se encuentren en posesión del título correspondiente al finalizar el plazo de admisión de solicitudes.

Para participar en el Curso, cuya matrícula es gratuita, los interesados deberán dirigir una instancia a la Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (plaza de la Marina Española, 9, 28071 Madrid), acompañada de los siguientes documentos:

- 1) Currículum académico y profesional.
- 2) Certificación académica, debidamente compulsada, de los estudios realizados con indicación de calificaciones y convocatorias.
- 3) Cartas de presentación de dos Profesores universitarios.
- 4) Fotocopia, debidamente compulsada, del título universitario superior.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el día 22 de septiembre del presente año.

El CEPC facilitará información en el teléfono 91 547 85 47, en el correo electrónico forma@cepc.es y a través de la página web www.cepc.es, donde se expondrán las bases de la convocatoria del Curso y se publicará la lista de admitidos.

Sexta. *Selección*.—Las solicitudes serán examinadas por la Dirección del Centro, que podrá asesorarse de los especialistas que estime oportuno. A tal efecto, se podrá acordar, en su caso, la realización de una prueba escrita o una entrevista personal con los candidatos preseleccionados. La prueba consistirá en la redacción de un tema sobre Derecho Constitucional o Ciencia Política y en la traducción al castellano de un texto escrito en lengua extranjera.

Séptima. *Resolución*.—La Resolución de la Directora del Centro que apruebe la propuesta de selección dará fin al procedimiento selectivo, y se publicará en el tablón de anuncios, procedimiento habitual de notificación de los actos del Centro, relacionándose en ella los candidatos admitidos.

Los solicitantes no admitidos dispondrán de un plazo de tres meses para retirar la documentación aportada, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo.

Octava. *Participación en régimen singular*.—En los Seminarios del segundo módulo del Curso se podrán admitir participantes en régimen singular, cuando se acredite el interés y haya plazas disponibles. Los interesados deberán dirigir instancia a la Directora del Centro, solicitando un máximo de dos Seminarios.

A los asistentes se les expedirá certificado de participación en los distintos Seminarios, previa presentación y aprobación de un trabajo monográfico.

Novena. *Premios*.—Al final del Curso, la Directora del Centro podrá otorgar dos premios dotados con 602 euros (seiscientos dos euros) cada uno, para las dos mejores Memorias de Investigación. El Centro se reserva el derecho de publicación de las Memorias premiadas en cualquiera de sus revistas o colecciones.

Décima. *Convalidación de estudios de tercer grado*.—El presente Curso podrá ser convalidado por algunos créditos de los estudios de Doctorado en las Universidades con las que el Centro disfrute de Convenios de tal naturaleza.

Undécima. *Régimen normativo*.—La participación en el Curso implica la aceptación de las presentes bases y de las normas de régimen académico general que en su desarrollo dicte la Dirección del Centro.

Madrid, 19 de mayo de 2003.—La Directora, María del Carmen Iglesias Cano.

10951 RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2003, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el Premio «Francisco Tomás y Valiente» 2003.

El Tribunal Constitucional y el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, deseando honrar la memoria del Excmo. Sr. D. Francisco Tomás y Valiente, decidieron en 1996 instituir conjuntamente un galardón que lleve el nombre de quien fuera insigne historiador y jurista, para estimular los estudios académicos sobre Constitución y Justicia Constitucional, a la que el homenajeado dedicó sus mejores esfuerzos, bajo el signo de la libertad y la tolerancia, como Profesor, Magistrado y Presidente del Tribunal Constitucional.

En atención a lo cual, la Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y en cumplimiento de los objetivos que al Centro le corresponde perseguir,

convoca el premio «Francisco Tomás y Valiente», 2003, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Se convoca el premio «Francisco Tomás y Valiente» de ensayos sobre Constitución y Justicia Constitucional, instituido conjuntamente por el Tribunal Constitucional y el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, correspondiente al año 2003 y con una dotación de doce mil veinte euros (12.020 €).

Segunda.—El premio será otorgado a la mejor obra científica, original e inédita, de autores españoles o extranjeros, que verse sobre cualesquiera aspectos, históricos o actuales, de la Constitución y de la Justicia Constitucional, tanto desde un enfoque estrictamente teórico como a partir de experiencias determinadas de un ordenamiento nacional o de varios, en perspectiva comparada.

La extensión de los originales será libre. Caso de no presentarse redactados en cualquiera de las lenguas oficiales españolas, se acompañará traducción en lengua castellana.

Tercera.—Las obras se presentarán, en seis ejemplares, en el Registro de Entrada del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (plaza de la Marina Española, número 9, 28071 Madrid), antes del 30 de octubre de 2003.

Cuarta.—El Jurado, presidido por el Presidente del Tribunal Constitucional y del que será Vicepresidente la Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y Secretario, el Secretario General del Tribunal Constitucional, estará compuesto, además, por un Magistrado del Tribunal Constitucional y dos Catedráticos de Universidad.

Quinta.—El fallo del Jurado se hará público antes del día 16 de diciembre de 2003, entendiéndose, a estos efectos, que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria.

Las obras no premiadas serán devueltas, previa petición de los autores, en un plazo de tres meses, finalizado el cual se procederá a su destrucción.

Sexta.—La presentación de la obra supondrá, para el caso de que resulte premiada, la cesión gratuita de derechos de autor, a efectos de su publicación para una única edición, con una tirada no superior a 2.000 ejemplares. Para sucesivas ediciones, el autor tendrá plena libertad editorial.

Madrid, 20 de mayo de 2003.—La Directora, María del Carmen Iglesias Cano.

10952 RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2003, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 475/2001, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera), y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera),

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por Confederación de Sindicatos Independientes y Sindicales de Funcionarios (CSI-CSIF), contra la Orden del Ministerio de la Presidencia de 23 de abril de 2001 (BOE de 30 siguiente), por la que se modifica la Orden de 30 de diciembre de 1997 por la que se regulan las retribuciones complementarias por servicios de guardia de las Carreras Judicial y Fiscal, y la Orden de 21 de febrero de 1997 por la que se establece la cuantía del complemento de destino de servicios de guardia de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 16 de mayo de 2003.—La Subsecretaría, Dolores de la Fuente Vázquez.